



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÚMERO: APS-BM-S02-001-1

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR SEGUIDO A ENTIDADES FINANCIERAS

I. RESPONSABLE: Banco de México (BANXICO).

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central
2. Dirección de Regulación y Supervisión
3. Dirección de Ciberseguridad
4. Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información
5. Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados
6. Dirección de Programación y Distribución de Efectivo

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian:

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular

Los datos personales del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. Tramitar, substanciar y resolver el procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la Ley del Banco de México, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Sistemas de Pagos, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera que compete conocer al propio Banco, y
2. Proveer lo necesario para la ejecución de las resoluciones emitidas en los procedimientos referidos.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular conforme a la LGPDPSO:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de



autoridades administrativas o judiciales competentes, incluido el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México, y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la LGPDPSO.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 19/diciembre/2024.